Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222039 / 222269 / 222120

DICTAMEN – UOC N° 01/09

San Pedro, 22 de marzo de 2010.-

Ref. Emitir Dictamen

Señor,
José Gregorio Ledesma Narváez, Gobernador
Gobernación de San Pedro.

Presente.

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro, a los efectos de elevar Dictamen Justificativo referente al llamado N° 01/09 (Alquiler de vivienda), en la Modalidad de Locación de Inmueble por Contratación Directa, previsto en el PAC N° 193533 para el periodo 2010, en los siguientes términos:

Considerando la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 44, Disposiciones Generales, expresa que ***"Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*** Así mismo, la Resolución N° 59/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, reglamenta el procedimiento, estableciendo criterios para la adjudicación directa en cuanto a la locación de inmueble.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro, facultada por la resolución N° 59/07 de la DNCP, recomienda proceder a la adjudicación directa de "Alquiler de viviendas para funcionarios" en conformidad de lo establecido en el artículo mencionado precedentemente.

Cabe mencionar, que la institución departamental no cuenta con una vivienda para albergue del Sr. Gobernador, quien proviene de un distrito distante de la Capital Departamental, como también los miembros de la Junta Departamental. Además la Gobernación presta ayuda a estudiantes universitarios de escasos recursos provenientes de

Abog. Mario R. Gauto Maredos
Responsable U.O.C.
Gobernación de San Pedro

los distritos del departamento, proveyéndole vivienda. Estos hechos motivan la necesidad de alquilar los inmuebles exclusivamente para los fines mencionados.

Por todo lo expuesto precedentemente, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, considerar la contratación de las siguientes locaciones, conforme al cuadro que se describe a continuación.

N° de Orden	RUC	Propietario	Ubicación	Costo Mensual	Costo total	Tiempo
1	2912980-0	Benigno Mendoza Quiñónez	Gral. Resquín esq. Florentín Almirón del Bo. San José, San Pedro	600.000	5.400.000	9 meses
2	1772760-0	Victoria Romero de Candia	Calle Gral. Díaz N° 503 del Bo. San Roque, San Pedro	1.000.000	9.000.000	9 meses
3	2145337-3	Gerardo Trubger Imlach	Calle Kirandy del Bo. San Rafael, San Pedro	850.000	7.650.000	9 meses
4	359345-2	Rosa Coronel de Cuquejo	Calle Cerro Corá del Barrio San Miguel, San Pedro	1.650.000	14.850.000	9 meses
5	3204331-7	Hospedaje Santa Helena	Calle Independencia Nacional del Bo. San José, San Pedro	2.763.680	27.636.800	10 meses
6	1061494-0	Carlos Alberto Ferreira Vera	Calle Florentin Almirón y Mcal. Estigarribia, San Pedro	900.000	8.100.000	9 meses
7	368406-7	Elvira Paiva Larrea	Calle Tte. Francou y Cerro Corá del Bo. Santa Ana , San Pedro	700.000	6.300.000	9 meses
8	548521-5	Miguel Ramírez Torres	Calle Florentin Almirón e/ Mcal. Estigarribia y Flia Serratti, San Pedro	900.000	8.100.000	9 meses
9	820168-4	Mirian Aurora Storm de Speranza	San Estanislao	1.000.000	7.000.000	7 meses

Estas, se encuentran dentro de los promedios correspondientes con respecto al costo-beneficio, el precio del alquiler mensual en concepto de locación a la zona de ubicación y al tipo de inmueble.

Es mi dictamen.

Abog. Mario Cauto Marecos
Responsable UOC